



RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

EL SECRETARIO DE DESPACHO

De la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, en uso de las facultades conferidas mediante el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 22 de diciembre de 2025, y

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 2 de la Constitución Política establece como fin esencial del Estado, facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

La Ley 1757 de 2015 *“Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”*, tiene como objeto *“(…) promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.”*

El Acuerdo Distrital 257 de 2006, *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones”*, creó el Sector Cultura, Recreación y Deporte cuya cabeza de sector corresponde a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, teniendo como entidades adscritas el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, la Fundación Gilberto Álzate Avendaño- FUGA, la Orquesta Filarmónica de Bogotá - OFB, el Instituto Distrital de Recreación y el Deporte - IDR D y el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES y como entidad vinculada a Canal Capital.

De acuerdo al numeral 21 del artículo 5 del Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 2025, prevé como una de las funciones a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la siguiente:

“21. Orientar y coordinar las actividades para el funcionamiento de los espacios de concertación, las instancias y los procesos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio y demás funciones previstas en el Título 2 del Libro 3 de este Decreto o la norma que lo modifique”.



**RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

El mencionado título 2 del Libro 3 compiló la reglamentación del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

En ese sentido, el artículo 88, del Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 2025, establece que la finalidad del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio “... *busca aportar al desarrollo humano sostenible de la ciudad mediante la generación y mantenimiento de las condiciones para el ejercicio pleno de los derechos culturales de sus habitantes dentro de un espacio social y político de interculturalidad y de construcción cultural del territorio*”.

En razón al artículo 96, del mismo decreto distrital, se reguló el proceso de elección de los integrantes que harán parte de los espacios del Consejo Distrital de Artes, Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio, Consejos Distritales de Cultura Poblacional y Consejo Distrital de Infraestructura Cultura, así como el proceso de conformación de las Mesas de Agenda Coyuntural, Temáticas o Estratégicas y del Consejo Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio.

Igualmente, determinó que el proceso de elecciones de los integrantes estaría a cargo de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el respaldo de sus entidades adscritas y vinculada; es importante señalar que la elección a los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio se hará en estrecha coordinación con las Alcaldías Locales del Distrito Capital.

Según el artículo 154 del mencionado decreto, “*El período de los representantes elegidos a los Consejos del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio será de cuatro (4) años contados a partir de su reconocimiento mediante acto administrativo.*”. Igualmente establece las causales de pérdida de calidad de consejero y consecuente reemplazo, estableciendo como causales: 1) Por muerte; 2) Por inasistencia injustificada a tres más sesiones ordinarias; 3) Por renuncia voluntaria; 4) Cuando su comportamiento en las reuniones del Consejo sea indebido y los demás miembros consideren reprochable su actuación, caso para el cual para proponer su exclusión deberá presentarse por decisión de una mayoría calificada, es decir, por más del 75% del total de los integrantes activos de la instancia.

Este despacho expidió la Resolución No. 933 del 29 de noviembre de 2022, en la cual se reglamentó el Proceso de Elección de los/las Representantes a los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio – SDACP - para Bogotá D.C, para el periodo 2023 – 2027.

**RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

Como se evidencia en la información que reposa en el expediente 202321002600400001E de gestión documental de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte- SCRD, este organismo adelantó el proceso electoral del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio - SDACP, el cual fue modificado por las Resoluciones 68 de 3 de febrero de 2023 y 135 de 01 de marzo de 2023, en cuanto al calendario se refiere, el proceso inició el 2 de diciembre de 2022; teniendo como fecha límite de subsanación de documentos el 21 de julio de 2023, a las 4:00 p.m. y con programación del acto de instalación de consejeras y consejeros del SDACP, para el 29 de julio de 2023.

Así las cosas, mediante Resolución No. 551 del 28 de julio de 2023, Resolución No. 740 del 27 de septiembre de 2023, Resolución 817 del 26 de noviembre de 2024 y Resolución 665 del 28 de Julio de 2025 de esta Secretaría, han sido reconocidos los consejeros y consejeras para los Consejos Distritales y Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio SDACP, de Bogotá D.C.

A la fecha, aún se encuentran escaños desiertos, correspondientes a diferentes sectores que integran el Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio SDACP, de Bogotá D.C.

El Decreto Único del Sector Cultura, Recreación y Deporte No. 649 de 2025 en su artículo 100, regula las elecciones atípicas, describiéndolas, como *“Mecanismo para el ingreso de nuevos actores, reemplazos y sectores desiertos. Cada Consejo mediante asambleas, análisis de experiencia, estudio de hoja de vida u otro mecanismo podrá permitir el ingreso de sectores artísticos, culturales o poblaciones no reconocidas en el presente decreto, sectores desiertos; lo anterior, siempre y cuando se haga a través de convocatoria pública y cuente con el aval de la Dirección de Asuntos Locales y Participación de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, garantizando los principios de transparencia y eficacia”*.

De conformidad con lo establecido en el artículo 154, del Decreto Único Sectorial, relativo a las causales de pérdida de la calidad de consejero, se estableció que para los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Usaquén, Santa Fe, Barrios Unidos, Antonio Nariño y Suba, se adelantó el respectivo proceso de pérdida de calidad de consejero, como se registra en la ficha síntesis que acompaña este acto administrativo.

Mediante Resolución 685 del 8 de octubre de 2024, se consideró necesario establecer nuevo umbral para el reconocimiento de consejeros electos, para el periodo 2023-2027; en razón, a fortalecer la participación de sectores que fueron considerados desiertos, por



RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

lo que se fijó como un nuevo umbral 10 votos.

De acuerdo con las anteriores resoluciones, los periodos que se consideran para aplicar los reemplazos por distintas causales cubren anualidades según mes de posesión; así, los reemplazos en cursos cubren vacancias de los años 2024 y 2025, como se evidencia en la trazabilidad aquí soportada, en el expediente No. 202621007801800001E, del aplicativo Orfeo y Matriz de asistencia, documento que hace parte de la presente resolución.

Los soportes correspondientes a la aplicación del artículo 154, podrán ser consultados en el siguiente enlace:

https://drive.google.com/drive/folders/1uRNEayHekBguhdxZw4KVd2_15fvYr4Xx?usp=drive_link

Con el fin de ocupar los escaños desiertos correspondientes al Concejo Distrital de Arte Dramático, Consejo Distrital de Grupos Etarios, Consejo Distrital de Música, y de los Consejos Locales de Arte, Cultura y Patrimonio de Barrios Unidos y de Engativá, dichos consejos adelantaron los procesos de elecciones atípicas o reemplazo, información que reposa en el expediente 202521002600400002E, del aplicativo Orfeo.

Las actas en las cuales consta la elección de los candidatos en el proceso de elecciones atípicas se pueden consultar en el siguiente enlace: https://drive.google.com/drive/folders/1YsVjidGiiidB2VBF0N5DESCiKEwWzxm3?usp=drive_link

Se ha informado a este Despacho, que el equipo técnico de la Dirección de Asuntos Locales y Participación DALP, adelantó el proceso de revisión y validación de los documentos soporte allegados, encontrándose procedente realizar la declaratoria de pérdida y de reconocimiento de los consejeros que suplirán las curules vacantes.

Por lo anterior se hace necesario declarar la pérdida de reconocimiento de algunos consejeros o consejeras, y el reconocimiento de otros, para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:



RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C., se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

Artículo 1º. Declarar la pérdida de reconocimiento como consejeros Locales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) para Bogotá D.C., en atención a la causal señalada en el siguiente cuadro, a las personas que a continuación se indican y de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

No.	Consejo	Sector	Nombre Completo	Tipo de Documento	No. Documento	Causal para la pérdida de calidad de consejero
1	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Usaquén	Danza	Fabián Alberto Acencio	CC	1020718242	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
2			Liliana Lucia Tosin Vargas	CC	35461743	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
3			Diana Yohanna Pinzón Cuevas	CC	52501200	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
4	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe	Gestores Culturales	Tatiana Marcela Barato Rodríguez	CC	1020779050	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
5		Cultura Festiva	Yuri Liliana Corredor Castañeda	CC	52993633	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
6	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Santa Fe	Artes Plásticas y Visuales	Diego Andrés Páez Hernández	CC	1000005862	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
7		Personas Mayores	Luis Carlos Melo Salamanca	CC	19240946	Renuncia Voluntaria a partir de la fecha 21 de junio 2025
8		Discapacidad	Nelson Julián	CC	79277238	Renuncia Voluntaria





RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

			Villamizar			
9	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Barrios Unidos	Artes Audiovisuales	Oscar Eduardo Gallor Beleño	CC	1032371705	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
10		Discapacidad	Paula Andrea Lara Rodríguez	CC	1015415171	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
11		Infraestructura Cultural	Alberto Riaño Rojas	CC	80189557	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
12		Mujeres	Zulman Tatiana Martínez Gómez	CC	1015426454	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
13		Víctimas del Conflicto Armado	Manuel Camilo Quintero Delgado	CC	1093772772	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
14		Emprendimiento Cultural	Diana Fernanda Vargas Valencia	CC	52965130	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
15		Mujeres	Lorna Catherine Pineda Garzon	CC	53054761	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
16	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Antonio Nariño	Música	Jairo Enrique Parra Perilla	CC	1013609453	Renuncia Voluntaria
17		Danza	Lorena Damián Cárdenas	CC	1014240596	Renuncia Voluntaria
18		Personas	Leonardo	CC	79142496	Renuncia Voluntaria





RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

		Mayores	Damián López			
19		Personas Mayores	María Del Carmen Urbina De López	CC	35336134	Comportamiento indebido
20		Música	Kelly Johanna Pulido Húrtado	CC	53098982	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
21		Danza	Marco Antonio Aponte Díaz	CC	1000779893	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
22		Comunidades Rurales y Campesinas	Alba Doris Orozco Contreras	CC	24049744	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
23		Víctimas del Conflicto Armado	Doris Tenorio Hinestroza	CC	66741792	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
24	Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Suba	Música	María Del Pilar Barrera Hartmann	CC	39555766	Comportamiento indebido
25		Comunidades Negras Afrocolombianas	Leonardo Enrique Toncel González	CC	1045674632	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
26		Arte Dramático	María Del Pilar Gómez Díaz	CC	37860281	Por inasistencia a tres (3) o más sesiones ordinarias o extraordinarias del consejo durante un (1) año de sesiones
27		Juventudes	Mateo Cañon Chisaba	CC	1019124848	Renuncia Voluntaria



**RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026**

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

Parágrafo. La decisión adoptada se fundamenta en las actas de los Consejos Locales que se relacionan en la carpeta de drive compartida https://drive.google.com/drive/folders/1uRNEayHekBguhdxZw4KVd2_I5fvYr4Xx

Artículo 2º. Reconocer a los siguientes consejeros y consejeras para suplir las vacantes en los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio (SDACP) para Bogotá D.C., periodo 2023-2027, con base en lo expuesto en la parte motiva del presente, como se indica a continuación:

Consejo	Sector	Nombre Completo	Tipo de Documento	No. Documento
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Barrios Unidos	Víctimas del conflicto armado	Manyulo Chanapicama Dojirama	CC	1079291577
	Música	Orlando García Rodríguez	CC	79380188
	Patrimonio cultural	Santiago Buendía Puyo	CC	1015419939
Consejo Local de Arte, Cultura y Patrimonio de Engativá	Circo	María Camila Ramírez Quintero	CC	1014295789
Consejo Distrital de Grupos Etarios	Adultos	Diana Paola Cubides Serrano	CC	53105826
Consejo Distrital de Arte Dramático	Circo	Juan Camilo Rodríguez Varela	CC	1032416550
Consejo Distrital de Música	Managers, bookers, sellos disqueros y/o gestores	Lina Marcela Gómez Bernal	CC	1030585506
	Creadores/as en el área de Músicas Populares y Tradicionales	Pablo Miguel Garces García	CC	6872429

Parágrafo 1: Los consejeros que en virtud del presente acto administrativo se reconocen, ejercerán su rol por el tiempo que reste para cumplir el período estipulado; sin perjuicio de





RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

las causales de reemplazo establecidas en el artículo 154 del Decreto Único 649 de 2025.

Parágrafo 2: La decisión adoptada se fundamenta en las actas de los Consejos Locales que se relacionan en la carpeta de drive compartida https://drive.google.com/drive/folders/1YsVjidGiitdB2VBF0N5DESCiKEwWzxm3?usp=drive_link

Artículo 3º. Notificar a través de la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano el contenido del presente acto administrativo a cada uno de los ciudadanos antes relacionados en los artículos 1 y 2 de acuerdo con la información que para el efecto suministre la Dirección de Asuntos Locales y Participación.

Artículo 4º. Publicar por la Dirección de Asuntos Locales y Participación, el contenido del presente acto administrativo en la página Web de esta Secretaría, al igual que su fijación en la cartelera de la Sede Principal de esta Entidad, con el propósito de divulgar ampliamente la información a que hace alusión este acto administrativo.

Artículo 5º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y contra ella procede el recurso de reposición en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, esto es, dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación del acto administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los veintiocho (28) días del mes de abril (04) de dos mil veintiséis (2026).

SANTIAGO TRUJILLO ESCOBAR

Secretario de Despacho
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Julián Felipe Duarte – Director de Asuntos Locales y Participación SCRD
Aprobó: Ana María Boada – Subsecretaria de Gobernanza SCRD
Revisó: Miguelangel Solano – Contratista de la Subsecretaría de Gobernanza SCRD
Revisó: Sandra Margoth Vélez Avello – Jefe Oficina Jurídica SCRD
Revisó y ajustó: Martha Reyes Castillo – Profesional Especializado - Oficina Jurídica SCRD
Proyectó: Fernando Augusto García Bejarano – Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación SCRD
Aportó información: María Alejandra Montilla - Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación SCRD





RESOLUCIÓN No. 353 DE 28 DE ABRIL DE 2026

“Por la cual se declara la pérdida de reconocimiento de unos consejeros para los Consejos Locales y Distritales del Sistema Distrital de Arte, Cultura y Patrimonio para Bogotá D.C, se efectúa el reconocimiento de otros y se dictan otras disposiciones.”

Documento 20262100237973 firmado electrónicamente por:	
Santiago Trujillo Escobar	Secretario de Cultura, Recreación y Deporte Despacho Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte Fecha firma: 28-04-2026 15:39:56
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 28-04-2026 14:44:37
Martha Reyes Castillo	Profesional Especializado Oficina Jurídica Fecha firma: 28-04-2026 12:57:22
Ana María Boada Ayala	Subsecretaría de Gobernanza Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-04-2026 16:12:25
Miguelangel Solano Rojas	Contratista Subsecretaría de Gobernanza Fecha firma: 24-04-2026 14:23:35
Maria Alejandra Montilla Castro	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-04-2026 14:29:39
Fernando Augusto García Bejarano	Contratista Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-04-2026 12:24:04
Julian Felipe Duarte Alvarez	Director de Asuntos Locales y Participación Dirección de Asuntos Locales y Participación Fecha firma: 22-04-2026 12:58:59
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 28-04-2026 16:17:42
 b06556a7c4ed2631d01ecf3bcfe6d1e11adc599137b3bc14562d913605f5f1d6 Código de Verificación CV: ee196	

